

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1917

Expediente de registro para la mina de lignito con el nombre de C, en el término municipal de Gargallo, interesada Compañía de Industrias Agrícolas, S.A., domiciliada en Barcelona.

CAJA: 46 DOC.: 3
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Archivo. Legajo 46
DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL

46/3

Año de 1917

MINAS

Ha rectificado la Designación
Expediente de Registro

Número 2999

Para la mina de mineral de Lignita

nombrada

"C"

Término municipal de Sargallo. Para
se denominada Barrianco de las
Heras

INTERESADO

VECINDAD

D. La Compañía de Industrias Agrícolas S.A. Barcelona

REPRESENTANTE

DOMICILIO

D. Aurelio Benito Gauda Mercado - J.

Número de pertenencias solicitadas

ciento ~~cinco~~

mostrá





Ilustrísimo Señor

Número dos mil novecientos setenta y nueve.

D. Antonio Bordas Vidal, mayor de edad, vecino y residente en Santa Eulalia del Campo, con cédula personal de 6ª clase n°40, en nombre y representación legal de la Compañía de Industrias Agrícolas, S. A. a V. S. tiene el honor de exponer: Que en el término municipal de Gargallo, paraje denominado "Barranco de las Menas" desea adquirir ciento cuatro pertenencias de mineral de lignito, con el nombre de "C"

Para la designación se tomará como punto de partida la casilla de los Herederos de Isidoro Minguillon, situada cerca del kilometro 189 de la carretera de Alcolea a Tarragona; desde dicho punto y dirección S.E. se mediran 550 metros colocandose la primera estaca; desde esta, se mediran 1400 metros al Este para colocar la segunda estaca; desde esta, 1000 metros al Norte para colocar la tercera estaca; de esta, se mediran 600 metros al Oeste para la cuarta estaca; de esta, 100 metros al Sud para la quinta estaca; desde esta, se mediran 100 metros al Oeste para colocar la sexta estaca; desde esta 100 metros al Sud para la septima; desde esta se mediran 100 metros al Oeste para la octava; desde esta 100 metros al Sud para colocar la novena estaca; desde esta 100 metros al Oeste para colocar la decima estaca; desde esta se mediran 100 metros al Sud para colocar la undecima; desde esta 100 metros al Oeste para colocar la doceava; desde esta se mediran 100 metros al Sud para colocar la estaca número trece; desde esta, 100 metros al Oeste para la estaca número catorce; de esta, 100 metros al Sud para colocar la estaca número quince; desde esta, se mediran 100 metros al Oeste para colocar la número diez y seis; desde esta 100 metros al sud para colocar la estaca número diez y siete; desde esta, 100 metros al Oeste

para colocar la estaca numero diez y ocho; de esta, 100 metros al Sud para la número diez y nueve; desde esta, se medien metros al Oeste para colocar la estaca numero veinte y de esta 200 metros al Sud para llegar a la primera estaca y jar asi cerrado el perimetro de las ciento cuatro pertenencias que se solicitan.

A V. S. suplica se sirva ordenar la tramitación reglamentaria, con el fin de que, si procede, se le otorgue la concesión de las ciento cuatro pertenencias antes mencionadas.

Gracia que espera merecer de la reconocida rectitud

V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sta, Eulalia 21 de Agosto de 1917

P.P. DE LA COMPAÑIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS

EL DIRECTOR TÉCNICO

A. Bortan

Presentada en este Gobierno a las once horas, en minutos de día un turno de Aguas de sus riberas de diez y siete.



El Oficial del Registro
Piero Catalán

Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL

Satisface en el día de la fecha, en este Tesorería de Minas, la cantidad de 24,10 pesetas importe del 5 pto. del depósito total.

Teruel 21 de Agosto de 1.917.

El Oficial encargado,
Gaudencio Lizaro

Gaudencio Lizaro

Registrada al folio trescientos veintay ocho, número cuatrocientos veintay dos.

El Oficial del Registro
Piero Catalán

Piero Catalán



Registrada al folio 531, número de orden mil cinco del libro correspondiente.

Teruel 21 de Agosto de 1.917.

El Oficial encargado,
Gaudencio Lizaro

Gaudencio Lizaro





Bres

M. J. S.

Don Simón Maorad, contratista de obras, vecino de esta Capital, según cédula personal que exhibe a V. S. atentamente dice: Que para responder a los gastos de devanación que se originan en la mina de Liquito titulada "C" en término de Gargallo, repartida por D. Antonio Bordeu Vidal, vecino de Santa Eulalia, en nombre y representación legal de la Compañía de Industrias Agrícolas S. A., el día 21 del corriente mes, ha realizado el depósito de 461,70 ptes según se acredita por la carta de pago que se acompaña adjunta y

Por tanto.

Suplico a V. S. que teniendo por presentado el referido documento se sirva ordenar se le de la tramitación correspondiente para que pueda hacer se constar en el expediente de referencia.

Dios guarde a V. S. muchos años
Geruel a veintiocho de Agosto de mil novecientos diez y siete.

Don Simón

Me

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia
(Geruel)

gubada al folio trececientos setenta y ocho,
minis cuatrocientos noventa y uno.



El Oficial del Reg.
D. Juan Catalán

Registrada al folio 535 número de orden mil
treinta y tres del libro correspondiente,
Teruel 28 de Agosto de 1917.



El Oficial encargado,
Gaudencio Barero

Nota

Cinco

Sr. Gobernador Civil:

46 abiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de cientos cuatro pertenencias de mineral de lignito sitas en el término municipal de Gargallo al que ha correspondido el número dos mil novecientos setenta y nueve de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas cuatrocientos sesenta y una, setenta centimos consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha 28 de Agosto de 1917 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas veinticuatro, diez centimos importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número 2.979 intitulado "C" de 104 pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y hallándola ajustada á los preceptos reglamentarios

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que admite la solicitud presentada para el registro número 2.979 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el Boletín Oficial de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá.

Teruel 30 de Agosto de 1917.

EL INGENIERO JEFE,



FECHA UT SUPRA
Conforme
EL GOBERNADOR,

Amador
San Juan

0'25 pesetas.

CONCERTADO

Suscripción

ción de la imprenta
cial de Beneficen-
L.
ciones de números se
e los doce días inme-
ta de los que se recla-
estos, sólo se darán,
precio de venta.

IAL

ABADOS

y Secretarios reciban este
costumbre, donde permane-
u más estrecha responsabi-
rin, coleccionados ordenada-
caras cada año.

interesadas y cum-
1917.—El Goberna-
lles.

CIENDA

papel que se padece
argentes, para llegar
los remedios parcia-
ción á la carestía que
vamente este Minis-
e pueda ofrecer la
as de prohibición de
en la fabricación del
reciso conceder para
le pastas extranjeras,
ue restrinjan el con-

Seis
Al Alcalde de Gargallo

Teruel 31 Agosto 1917

Remito a V. el adjunto
Edicto de publicación del re-
gistro n.º 2.979 denominado
"C", sito en ese término mu-
nicipal, a fin de que sea ex-
puesto en la tablilla de anun-
cios de ese Ayuntamiento du-
rante el plazo de sesenta días
y de que transcurrido este pla-
zo me sea devuelto a la posi-
ble brevedad y debidamente
diligenciado, si no ha de incu-
rir en las responsabilidades
que determina la Ley Muni-
cipal en su Capítulo 2.º

Sírvase acusar recibo de
la presente a correo seguido

Dios S.º

El Ingeniero Jefe

3 Septiembre 1917.

524.

Vase remitido
No 2979 - 1917

«Instruido el oportuno expediente en este Minis-
terio con motivo del recurso de alzada interpuesto
por D. Virgilio Tena Pérez, Secretario del Ayun-
tamiento de Allepuz, recurriendo contra el presu-
puesto municipal por haberle asignado menor suel-
do del que le corresponde; sírvase V. S. ponerlo, de
oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á
fin de que en el plazo de veinte días, á contar des-
de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa pro-
vincia de la presente orden, puedan alegar y pre-
sentar los documentos ó justificantes que conside-
ren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial

sumo y disponer cuanto sea preciso al efecto de utili-
zar con el mayor aprovechamiento posible el papel
viejo ó inútil, empleándolo en la fabricación de pastas.
Nuestras costumbres burocráticas llevan á la Ad-
ministración á un gasto verdaderamente dispendioso
de papel que si en todo caso debiera ser reducido á
lo estrictamente preciso, requiere en las circunstan-
cias presentes ser objeto de todo género de restric-
ciones, llegando á la reglamentación minuciosa que
á continuación se establece, así para el papel que se
invierte en el despacho de expedientes y demás tra-
bajos administrativos como, el de impresión que se
emplea para las publicaciones oficiales.

de recogida de trapos, papeles viejos y desperdicios en general utilizables como primera materia en la fabricación de papel, se cuida de que las operaciones correspondientes al particular se lleven á cabo con todo esmero para asegurar el destino de las materias recogidas, bien á las fábricas de papel actualmente establecidas, bien á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, cuando funcione en ella el correspondiente taller de elaboración de pastas de papel.

3.º Que por todos los Departamentos y Secciones de este Ministerio se tengan muy en cuenta para el despacho de expedientes y demás asuntos, forma de las publicaciones oficiales y conservación de papeles en los archivos se adopten todas las medidas necesarias para la procedente economía de papel en la forma y orientación á que se refiere dicha Real orden, dentro de la naturaleza de los respectivos servicios, con el fin expresado de obtener la mayor restricción posible en el consumo de papel.

4.º Que se comuniqué á la Subsecretaría de este Ministerio con toda urgencia las medidas adoptadas, á fin de que el servicio indicado se realice con toda prontitud y en las condiciones perseguidas á los efectos referentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento é inmediato cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1917.—Sánchez Guerra.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 25 de agosto.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA

Don Sotero Cayo Jarabo y Olarte, Licenciado en Derecho civil y canónico, oficial 1.º de este Gobierno de provincia y Juez nombrado por orden superior para instruir expediente de concesión de ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en comprobación del hecho humanitario extraordinario y heroico realizado por D. Joaquín Soriano, agente bombero del Ferrocarril Central de Aragón el día 1.º de mayo último, y en ocasión de estar prestando servicio en el depósito de agua de la Estación de esta capital junto al río Turia, oyó gritos de socorro lanzados por unas mujeres en demanda de auxilio, manifestando que un hombre iba arrastrado por la corriente á punto de ahogarse, se arrojó al expresado río con desprecio del peligro, logrando salvar la vida con exposición de la suya al desgraciado que resultó ser el vecino de esta ciudad D. Manuel Pons Lucia, que estando subido á un árbol podándolo, había caído por desgaje de una rama, á unos cien metros del sitio donde se hallaba su salvador; y como por dicho acto pudiera ser merecedor de recompensa, á cuyo efecto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 29 de julio de 1910, sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia, se abre un período de pública información que durará treinta días, á contar desde el siguiente al en

que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones en pro ó en contra de la exactitud del hecho, de cuya justificación se trata, pudiendo hacerlo los que lo crean necesario, en las oficinas del Gobierno civil, sitas en la calle del Instituto, número 5, y á las horas de despacho de las mismas.

Teruel 3 de septiembre de 1917.—El Juez instructor, Sotero Cayo Jarabo.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 2516

Por la Compañía del Ferrocarril central de Aragón se ha solicitado la sustitución por pasos superiores de los pasos á nivel existentes en los puntos kilométricos 91 ¹²⁸, 92 ³⁵⁴, 93 ⁵⁶⁷, 94 ⁵⁵⁷, 94 ⁹⁸¹, 95 ⁸⁴², 96 ⁵⁰⁶ y 97 ²⁰⁷ de la línea de Calatayud al Grao de Valencia y situados en término municipal de Alba, en la Oasa Consistorial, de cuyo Ayuntamiento están expuesto al público los proyectos de las obras que se trata de ejecutar.

Lo que de orden del señor Gobernador, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 14 de junio de 1854, se hace público en este BOLETIN OFICIAL á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días.

Teruel 30 de agosto de 1917.—El Ingeniero-Jefe, Arturo Monfort.

MINAS

2544

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Antonio Bordas Vidal, vecino de Santa Eulalia del Campo, en nombre y representación legal de la Compañía de Industrias Agrícolas S. A., domiciliada en Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de ciento cuatro pertenencias de mineral de lignito, sitas en el término municipal de Gargallo, paraje denominado Barranco de las Menas, con el nombre de C., el día 21 de agosto de 1917, á las once horas y un minuto y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La casilla de los herederos de Isidoro Minguillón, situada cerca del kilómetro 189 de la carretera de Alcolea á Tarragona.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida y en dirección SE. se medirán 550 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 1.400 metros al Este para colocar la 2.ª estaca; desde ésta 1.000 metros al Norte para colocar la 3.ª estaca; de ésta se medirán 600 metros al Oeste para la 4.ª estaca; de ésta 100 metros al Sur para colocar la 5.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros al Oeste para colocar la 6.ª estaca; desde ésta 100 metros al Sur para la 7.ª; desde ésta se medirán 100 metros al Oeste para la 8.ª; desde ésta 100 metros al Sur para colocar la 9.ª estaca; desde ésta 100 metros al Oeste para colocar la 10 estaca; desde ésta se medirán 100 metros al Sur

para colocar la 11; desde ésta 100 metros al Oeste para colocar la 12; desde ésta se medirán 100 metros al Sur para colocar la estaca número 13; desde ésta 100 metros al Oeste para la estaca número 14; de ésta 100 metros al Sur para colocar la estaca número 15; desde ésta se medirán 100 metros al Oeste para colocar la número 16; desde ésta 100 metros al Sur para colocar la estaca número 17; desde ésta 100 metros al Oeste para colocar la estaca número 18; de ésta 100 metros al Sur para la número 19; desde ésta se medirán 100 metros al Oeste para colocar la estaca número 20, y desde ésta 200 metros al Sur para llegar á la 1.ª estaca y dejar así cerrado el perimetro de las ciento cuatro pertenencias que se solicitan.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 30 de agosto de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de agosto de 1917.—Luis Vendrell.

2522

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Antonio Bordas Vidal, vecino de Santa Eulalia del Campo, en nombre y representación legal de la Compañía de Industrias

Agrícolas S. A., domiciliada en Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de veintiséis pertenencias de mineral de lignito, sitas en el término municipal de Gargallo, paraje denominado Solanilla, con el nombre de A., el día 21 de agosto de 1917, á las once horas y dos minutos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina del bancal más alto de la finca llamada Los Juncarillos, de Manuel López, que confronta con la cerrada de Ramón Lisbona y camino real.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 200 metros al Sur para colocar la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Oeste se medirán 500 metros para la 2.ª estaca; desde ésta 600 metros al Norte para la 3.ª estaca; desde ésta 500 metros al Este para la 4.ª estaca; desde ésta 200 metros al Sur para la 5.ª estaca; desde ésta 200 metros al Oeste para la 6.ª estaca; desde ésta 200 metros al Sur para la 7.ª estaca, y desde ésta 200 metros al Este para llegar al punto de partida, cerrando así el perimetro de las veintiséis pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 29 de agosto de 1917, ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 29 de agosto de 1917.—Luis Vendrell.

Reemplazo de 1917

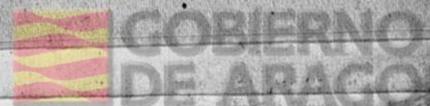
COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

RELACION de los mozos del citado reemplazo á quienes por acuerdo de esta Comisión mixta se les ha concedido prórroga de incorporación á filas, con arreglo á lo que se determina en el capítulo XII de la vigente Ley de Reclutamiento y con sujeción al número de las autorizadas por Real orden de 1.º del actual, para cada una de las Cajas de Recluta.

Número de orden	PUEBLO	Número del sorteo	NOMBRES DE LOS MOZOS	Artículo de la Ley que les corresponde
Caja de Recluta de Teruel, número 59.				
1	Alba	2	Abel Hernández Gorbe.	168 caso 1.º
2	Báguena	1	Manuel Jaraba Sangüesa.	
3	Blancas	1	Pascual Matín Jorcano.	169
4	Ouencabuena	3	Rosino Gómez Alijarde.	168 caso 1.º
5	Noguera	6	Miguel Pascual Jiménez.	
6	Rubiales	1	Manuel Silvestre Hernández.	
7	Torrijo del Campo	6	Ricardo Julve Villuendas.	
Caja de Recluta de Alcañiz, número 60.				
8	Alcañiz	25	Antonio Vidal Ponz.	168 caso 1.º
9	Idem	56	Salvador Lizana Torres.	
10	Aréns de Lledó	9	Juan Dolz Vallés.	169
11	Camarillas	2	Miguel Sancho Vicente.	168 caso 1.º
12	Hoz de la Vieja (La)	4	Tomás Ferrer Palacios.	

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento y á los efectos del artículo 174 de la citada Ley.

Teruel 31 de agosto de 1917.—El Presidente, Pedro Feced.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario accidental, Epifanio Silves.





Amel

B

Ilmo. S E Ñ O R

Don Antonio Bordas Vidal, mayor de edad, vecino y residente en Santa Eulalia del Campo, con cédula personal de 6° clase número 40, en nombre y representación legal de la Compañía de Industrias Agrícolas S. A. a V. S. tiene el honor de exponer;

Que con fecha 21 de Agosto del corriente año solicitó la concesión de ciento cuatro pertenencias de mineral de lignito, en el término municipal de Gargallo, parage denominado "Barranco de las Menas" con la denominación de "C" cuya designación debe modificarse como sigue.

Se tomará como punto de partida el mismo que se indicaba en la solicitud de 21 de Agosto, o sea una casilla de los Herederos de Isidoro Minguillon situada cerca del kilometro 189 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona; desde este punto, en dirección S.E. se mediran 450 metros para colocar la primera estaca; desde esta, en direccion Oeste, se mediran 500 metros para colocar la segunda estaca; desde este punto, en diracción Sud, se mediran 600 metros para colocar la tercera estaca; desde este punto en dirección Este, se mediran 1000 metros y se colocará la cuarta estaca; desde este punto, y en dirección Norte, se mediran 100 metros, para colocar la quinta estaca; desde este punto, en dirección Este, se mediran 100 metros y se colocará la sexta estaca; desde esta, en dirección Norte, se mediran 200 metros y se colocará la septima estaca; desde esta, en dirección Este se mediran 100 metros y se colocará la octava estaca; desde esta en dirección Norte, se

mediran 300 metros y se colocará la novena estaca; desde esta en dirección Este se mediran 100 metros y se colocará la décima estaca; desde este punto, en dirección Norte se mediran 100 metros para colocar la undécima estaca; desde esta en dirección Este, se mediran 100 metros para colocar la estaca número doce; desde esta en dirección Norte se mediran cien metros y se colocará la estaca número trece; desde este punto, y en dirección Este, se mediran 100 metros y se colocará la estaca número catorce; desde este punto en dirección Norte, se mediran 100 metros y se colocará la estaca número quince; desde este punto en dirección Este, se mediran 100 metros para colocar la estaca número diez y seis; desde este punto, en dirección Norte, se mediran 100 metros, y se colocará la estaca número diez y siete; desde este punto, en dirección Este, se mediran 20 metros, y se colocará la estaca número diez y ocho; desde este punto, en dirección Norte, se mediran 100 metros y se colocará la estaca número diez y nueve; desde esta en dirección Oeste, se mediran 800 metros y se colocará la estaca número veinte; desde esta, en dirección Sud, se mediran 100 metros y se colocará la estaca número veintiuno; desde este punto en dirección Oeste, se mediran 100 metros y se colocará la estaca número veintidos; desde esta, en dirección Sud, se mediran 100 metros para colocar la estaca número veintitres; desde este punto, en dirección Oeste, se mediran cien metros y se colocará la estaca número veinticuatro; desde esta, en dirección Sud, se mediran 100 metros y se colocará la estaca número veinticinco; desde esta, en dirección Oeste, se mediran 100 metros, y se colocará la estaca número veintiseis; desde esta en dirección Sud, se mediran 100 metros, y se colocará la estaca número veintisiete; desde esta en dirección Oeste, se mediran 100 metros para colocar la estaca número veintiocho; desde este punto, en dirección Sud, se medirán cien metros y se colocará la estaca número veinti-

Dove

nueve; desde este punto en dirección Oeste, se mediran 100 metros para encontrar la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cuatro pertenencias solicitadas en el registro "C" de 21 de Agosto del corriente año.

A V. S. suplica se sirva ordenar sea modificada la designación en la forma arriba indicada.

Gracia que espera merecer de la reconocida rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Santa Eulalia 21 de Septiembre de 1917

P.P. DE LA COMPAÑIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS
EL DIRECTOR TÉCNICO

A. Bouzas

Registrada al folio trece y dos, mil quinientos cincuenta y seis.



*El oficial del Registro
Pedro Catalán*

Registrada al folio 546 número de orden mil ciento cuarenta y siete del libro correspondiente.



*Teruel 21 de Septiembre de 1917.
El Oficial del Registro,
Candelario Lázaro*

Se -

Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL



Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel

Certifico: Que el precedente Edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura, durante el plazo reglamentario de sesenta días, sin que haya motivado protesta ni reclamación alguna.

Y para que así conste expido lo presente en Teruel a dos de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

El Ingeniero Jefe.

Retirado antes de finaliza el plazo por lo modificado de la designación el registro



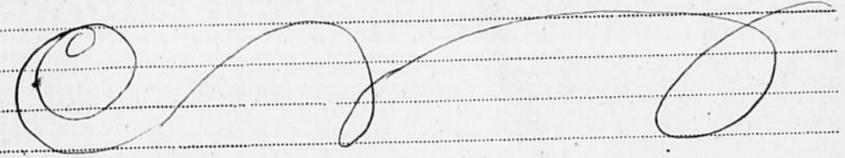
W. M. M. M.

Quince

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Antonio Bordas Vidal vecino de Santa Eulalia del Campo, en nombre y representación legal de la Compañía de Industrias Agrícolas S.A. domiciliada en Barcelona ha presentado una solicitud de registro de cieno cuatro pertenencias de mineral de lignito sitas en el término municipal de Cargallo paraje denominado "Barranca de las Menas" con el nombre de "C6" el día 21 de Agosto de 1917 a las 11 horas y 1 minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al
Al
Al
Al



y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida la casilla de los herederos de Federico Mingullón, situada cerca del kilómetro 189 de la carretera de Huesca a Tarragona

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida y dirección S. E. se medirán 550 metros colocándose la 1ª estaca; desde esta se medirán 1400 metros al Este para colocar la 2ª estaca; desde esta 1000 al Norte para colocar la 3ª estaca; de esta se medirán 600 metros al Oeste para la 4ª estaca; de esta se medirán 100 metros al Sur para la 5ª estaca; desde esta se medirán 100 metros al Oeste para colocar la 6ª estaca; desde esta se medirán 100 metros al Sur para la 7ª; desde esta se medirán 100 metros al Oeste para la 8ª; desde esta se medirán 100 metros al Sur para la 9ª estaca; desde esta se medirán 100 metros al Sur para la décima estaca; desde esta se medirán 100 metros al Sur para la 11ª; desde esta se medirán 100 metros al Oeste para la 12ª; desde esta se medirán 100 metros al Sur para la 13ª; desde esta se medirán 100 metros al Oeste para la 14ª; desde esta se medirán 100 metros al Sur para la 15ª; desde esta se medirán 100 metros al Oeste para la 16ª; desde esta se medirán 100 metros al Sur para la 17ª; desde esta se medirán 100 metros al Oeste para la 18ª; desde esta se medirán 100 metros al Sur para la 19ª; desde esta se medirán 100 metros al Oeste para la 20ª; desde esta se medirán 200 metros al Sur para llegar a la 1ª estaca y dejar así cerrado el perímetro de las 104 pertenencias que se solicitan

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 30 de Agosto de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de Agosto de 1917

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell

registro en el término municipal de La Hoz de la Vieja, con el nombre de Demasia á la Magdalena, en la que pretende obtener la concesión del terreno franco existente entre las minas Magdalena número 2 692, Miguel número 1.491 y Laura número 1.326.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 5 de octubre de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 5 de octubre de 1917.—Luis Vendrell.

3260

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Antonio Bordas Vidal, vecino de Santa Eulalia del Campo, en nombre y representación legal de la Compañía de Industrias Agrícolas S. A., ha presentado un escrito modificando la solicitud del registro de ciento cuatro pertenencias de mineral de lignito, sitas en el término municipal de Gargallo, paraje denominado Barranco de las Menas, con el nombre de C, el día 21 de septiembre de 1917, á las once horas y cincuenta minutos, cuyo escrito ha sido admitido con fecha 2 de octubre por el señor Gobernador civil en vista de lo consignado al efecto en el artículo 27 del Reglamento para el régimen de la minería, pero tomándose como fecha para los efectos de prioridad la del citado escrito de modificación, ó sea el 21 del pasado y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—No varía, ó sea una casilla de los herederos de Isidoro Minguillón, situada cerca del kilómetro 189 de la carretera de Alcolea del Piñar á Tarragona.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección S. E. se medirán 450 metros para colocar la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 500 metros para colocar la 2.ª estaca; desde este punto en dirección Sur se medirán 600 metros para colocar la 3.ª estaca; desde este punto en dirección Este se medirán 1.000 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde este punto y en dirección Norte se medirán 100 metros para colocar la 5.ª estaca; desde este punto en dirección Este se medirán 100 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 100 metros y se colocará la 8.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 300 metros y se colocará la 9.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 100 metros y se colocará la 10.ª estaca; desde este punto en dirección Norte, se medirán 100 metros para colocar la 11.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 100 metros para colocar la estaca número 12; desde ésta en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 13;

desde este punto y en dirección Este se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 14; desde ésta en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 15; desde este punto en dirección Este, se medirán 100 metros para colocar la estaca número 16; desde este punto en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 17; desde este punto en dirección Este se medirán 200 metros y se colocará la estaca número 18; desde este punto en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 19; desde ésta en dirección Oeste se medirán 800 metros y se colocará la estaca número 20; desde ésta en dirección Sur se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 21; desde ésta en dirección Oeste se medirán 100 metros para colocar la estaca número 22; desde ésta en dirección Sur se medirán 100 metros para colocar la estaca número 23; desde este punto en dirección Oeste se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 24; desde ésta en dirección Sur se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 25; desde ésta en dirección Oeste se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 26; desde ésta en dirección Sur se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 27; desde ésta en dirección Oeste se medirán 100 metros para colocar la estaca número 28; desde este punto en dirección Sur se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 29; desde este punto en dirección Oeste se medirán 100 metros para encontrar la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cuatro pertenencias solicitadas en el registro O de 21 de agosto del corriente año.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 5 de octubre de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 2 de octubre de 1917.—Luis Vendrell.

3261

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Miguel Macipe Burillo, vecino de Oliete, ha presentado una solicitud de registro de veintiuna pertenencias de mineral de lignito, sitas en el término municipal de Oliete, paraje denominado Ohundia, con el nombre de Palentina, el día 2 de octubre de 1917, á las diez horas, marcando los linderos en la forma siguiente: Lindante todos rumbos con terrenos francos y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina Sur-Este de la corraliza de Vicente Andreu.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Sur se medirán 40 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde este punto y en dirección

Diez y ocho

Norte se medirán 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 700 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde este punto y en dirección Sur se medirán 300 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta hacia el Oeste se medirán 400 metros, cerrando el perímetro de las veintiuna pertenencias. Los rumbos son magnéticos.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 5 de octubre de 1917, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 5 de octubre de 1917.—Luis Vendrell.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Angel Diez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido.

Por el presente se hace saber á D. José Lorenzano, Registrador de la propiedad de Montalbán en mayo de mil novecientos dieciséis, y cuyo actual domicilio se ignora, comparezca ante este Juzgado en el término de diez días ó delegue en persona para ello, al objeto de hacerle entrega de un testimonio de adjudicación de finca en pago de honorarios que devengó en ejecutoria de causa contra Francisco Martín Blesa, sobre tentativa de matrimonio ilegal.

Dado en Ejea de los Caballeros á diecisiete de octubre de mil novecientos diecisiete.—Angel Diez de la Lastra.—P. H., Lucas Pérez.

3601

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Antonio Peribañez Serrano, vecino de Monreal del Campo, en causa que se le siguió por hurto, con el número veintiocho de mil novecientos tres, se sacará á pública subasta las siguientes fincas que le fueron embargadas al mismo.

Una finca secano en la partida de la Ribaza, del término de Monreal del Campo, de ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte con finca de D. Miguel Mateo; Sur con otra de Laureano Sanz, al Oeste con la de Joaquín Latorre y al Este con otra de Matías Peribañez; tasada en ochenta pesetas.

Una finca regadío en la partida del Prado, del mismo término, de veintidós áreas, treinta y dos centiáreas, que linda: al Norte con otra de Mariano Plumed, al Sur con otra de Daniel Monzón, al Este con río viejo y al Oeste con río nuevo; tasada en trescientas treinta y cinco pesetas.

Una finca secano en la partida de la Ribaza, de igual término, de treinta y tres áreas, cincuenta y

cuatro centiáreas, que linda: Norte y Este con fincas de D. Miguel Mateo, al Sur con otra de Joaquín Sanz y al Oeste con otra de Laureano Sanz; tasada en ciento cinco pesetas.

Una finca en la partida de Gilo, del propio término, de cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, linda: al Norte con finca de Francisco Buira, Sur con otra de Jacinto López, Este con otra de Juan Villuendas y Oeste con otra de Calixto Sancho; tasada en cien pesetas.

Una finca secano en la Umbría de la Cañada, del mismo término, de veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte y Este con otra de José Latasa, al Sur con otra de D. Salvador Gómez y al Oeste con otra de Pedro de Gracia; tasada en ochenta pesetas.

Una finca secano en la partida de Valdecañadas, de igual término, de treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte con finca de José Latasa, al Sur con otra de Miguel Martín, al Este con otra de Ildafonso Catalán y al Oeste con camino vecinal; tasada en cincuenta pesetas.

Una finca secano en la partida del Hortezuolo, del propio término, de veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte y Este con fincas de Francisco Serrano, Suroeste con otra de don Miguel Mateo y Oeste con otra de Tomás Latorre; tasada en cuarenta pesetas.

Una finca en la partida Cañada del Topo, de dicho término, de cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, linda: al Norte con finca de D. Miguel Mateo, Sur con otra de D. Salvador Gómez, Este con otra de Cayetano Latorre y Oeste con otra de Gaudencio Sierra; tasada en setenta y cinco pesetas.

Una finca secano en la partida del Majuelo, del mismo término, de veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte con otra de María Moreno, Sur con otra de Bárbara Pito, Este con otra de Ramigio Plumed y Oeste con otra de Joaquín Lázaro; tasada en noventa y cinco pesetas.

Una finca en la partida del Gilo, de igual término, de ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte con finca de Antonio Martín, Sur con lomas, Este con vía férrea y Oeste con camino del mismo nombre de la partida; tasada en doscientas pesetas.

Una finca en la partida del Carmen, del propio término, de ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte con finca de Blas Moreno, Sur con otra de Joaquín Latorre, Este con otra de Andrés Plumed y Oeste con camino viejo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Una finca en la partida La Matilla, de dicho término, de ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte con finca de Jaime Plumed, Sur con otra de Lorenzo Marco, Este con otra de José Villalba y Oeste con otra de Lorenzo Marco; tasada en ochenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo noviembre, á las diez, bajo las siguientes condiciones: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas pero podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la

veintuno

veinte

Al Alcalde de Gargallo

Teruel 10 Enero 1918

Ingeniero Jefe

Con fecha 6 Octubre 1917, remiti a V. para su exposicion en la tablilla de anuncios durante el plazo de sesenta dias, el Edicto n.º 2.979 denominado "C"; terminando el plazo de exposicion, tiene V. el deber inexcusable de devolver a esta Jefatura el expresado Edicto debidamente diligenciado, si no ha de incurrir en las responsabilidades con que se le conmina en la misma.

Sirvase acusar recibo de la presente a correo seguido.

Dios & a

El Ingeniero Jefe.

de Santa Eulalia del ... de Industrias Agrícolas S.A. ... de las pertenencias en el término municipal de Barranco el día 21 ... con fecha 2 de ... Reglamento para ... como fecha para los ... o sea el 21 del pasado

de los herederos ... metros 189 de la ... en direccion S. E. 1.ª estaca; desde ... metros para co- direccion Sur, se 3.ª estaca; desde ... 1.000 metros y ... y en direccion ... hacia la 5.ª estaca; ... 100 metros y se ... (Norte se me- ca, desde ésta, en ... se colocará la 8.ª estaca; desde ésta en direccion Norte, se mediran 300 me-

DISTRITO MINERO DE TERUEL
10 enero 918
N.º 905
REGISTRO de SALIDA

son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 5 de Octubre de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta dias presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 5 de Octubre de 1917

EL INGENIERO JEFE,



San Mudrell

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Antonio Bordas Vidal, vecino de Santa Eulalia del Campo, en nombre y representación legal de la Compañía de Industrias Agrícolas S.A. ha presentado ~~un escrito modificando~~ la solicitud del registro de las pertenencias de mineral de lignito sitas en el término municipal de Gargallo paraje denominado "Barranco de las Arenas" con el nombre de "Q" el día 21 de Septiembre de 1917 a las 11 horas y 50 minutos ~~del día~~ cuyo escrito ha sido admitido con fecha 2 de Octubre por el Sr. Gobernador civil en vista de lo con-
signado al efecto en el artículo 27 del Reglamento para el régimen de la Minería; pero tomándose como fecha para los efectos de prioridad la del citado escrito de modificación, o sea el 21 del pasado y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida no varia, o sea una casilla de los herederos de Isidoro Minguillón situada cerca del kilómetro 189 de la carretera de Alceda del Pinar a Carragona

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección S. E. se medirán 450 metros para colocar la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 300 metros para colocar la 2.ª estaca; desde este punto en dirección Sur, se medirán 600 metros para colocar la 3.ª estaca; desde este punto en dirección Este, se medirán 1.000 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde este punto y en dirección Norte, se medirán 100 metros para colocar la 5.ª estaca; desde este punto, en dirección Este, se medirán 100 metros y se colocará la 6.ª estaca; desde esta, en dirección Norte, se medirán 200 metros y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta, en dirección Este, se medirán 100 metros y se colocará la 8.ª estaca; desde ésta en dirección Norte, se medirán 300 me-

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 5 de Octubre de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 5 de Octubre de 1917

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell

D.

Ingeniero Jefe

del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D.

ha presentado una solicitud de registro de pertenencias de mineral de sitas en l término municipal de paraje denominado

con el nombre de el día de de 19 a las horas y minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al

Al

Al

Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida tros y se colocará la 9.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 100 metros y se colocará la 10.ª estaca; desde este punto, en dirección Norte, se medirán 100 metros para colocar la 11.ª estaca; desde ésta en dirección Este, se medirán 100 metros para colocar la estaca número 12; desde ésta en dirección Norte se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 13; desde este punto y en dirección Este, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 14; desde ésta en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 15; desde este punto en dirección Este, se medirán 100 metros para colocar la estaca número 16; desde este punto, en dirección Norte, Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 5 de Octubre de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presente ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o iparte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 5 de Octubre de 1917

EL INGENIERO JEFE,



San Aurell

Beneficencia. yentes puedan gan por conve las respectivas contribución de Almudén, Río, Ababuj, lote, Tronchón,

D.

Ingeniero Jefe

del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D.

ha presentado una solicitud de registro de pertenencias de mineral de sitas en l término municipal de paraje denominado

con el nombre de el día de de 19 a las horas y minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

- Al
- Al
- Al
- Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida

Lineas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 17; desde este punto, en dirección Este, se medirán 200 metros y se colocará la estaca número 18; desde este punto, en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 19; desde ésta en dirección Oeste, se medirán 200 metros y se colocará la estaca número 20; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 21; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 22; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 100 metros para colocar la estaca número 23; desde este punto, en dirección Oeste se medirán 100 metros y se colocará la

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 5 de Octubre de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 5 de Octubre de 1917

EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

Ingeniero Jefe

del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D.

ha presentado una solicitud de registro de pertenencias de mineral de sitas en l término municipal de paraje denominado

con el nombre de el día de de 19 a las horas y minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al

Al

Al

Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida estaca número 24; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 25; desde ésta en dirección Oeste, se medirán 100 metros, y se colocará la estaca número 26; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 100 metros, y se colocará la estaca número 27; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 100 metros para colocar la estaca número 28; desde este punto, en dirección Sur, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 29; desde este punto en dirección Oeste, se medirán 100 metros para encontrar la 1ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 101 pertenencias solicitadas en el registro "B" de 21 de Agosto del corriente año

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 5 de Octubre de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presente ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 5 de Octubre de 1917

EL INGENIERO JEFE,



San Aurell

DON LUIS VENDRELL Y VENDRELL INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

CERTIFICO: Que el precedente Edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo reglamentario de SESENTA DIAS sin que haya motivado protesta ni reclamación alguna.

Y para que conste expido la presente a siete de diciembre de mil novecientos diez y siete.

El Ingeniero Jefe,



Luis Vendrell

Veinticinco

D. *Luis Vendrell y Vendrell* Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. *Antonio Bordas Vidal*, vecinos de Santa Eulalia del Campo, en nombre y representación legal de la *Compañía de Industrias Agrícolas S.A.* ha presentado ~~un escrito modificando~~ la solicitud del registro de 104 pertenencias de mineral de *lignito* sitas en el término municipal de *Gargallo* paraaje denominado "*Barranco de las Menas*" con el nombre de "*CB*" el día *21* de *Septiembre* de 1917 a las *11* horas y *50* minutos ~~del día~~ cuyo escrito ha sido admitido con fecha *2* de *Octubre* por el Sr. Gobernador civil, en vista de lo consignado al efecto en el artículo 27 del Reglamento para el régimen de la Minería; pero tomándose como fecha para los efectos de prioridad la del citado escrito de modificación, o sea, el *21* del pasado y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida *no varía, o sea, una casilla de los Herederos de Isidoro Mingullón*, situada cerca del kilómetro *189* de la carretera de *Hoceda del Pinar a Carragona*.

Lineas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección *S.E.* se medirán *450* metros para colocar la *1ª* estaca; desde esta, en dirección *Oeste*, se medirán *500* metros para colocar la *2ª* estaca; desde este punto en dirección *Nur*, se medirán *600* metros para colocar la *3ª* estaca; desde este punto en dirección *Este*, se medirán *1.000* metros y se colocará la *4ª* estaca; desde este punto, y en dirección *Norte*, se medirán *100* metros para colocar la *5ª* estaca; desde este punto, en dirección *Este*, se medirán *100* metros y se colocará la *6ª* estaca; desde esta, en dirección *Norte*, se medirán *200* metros y se colocará la *7ª* estaca; desde esta, en dirección *Este*, se medirán *100* metros y se colocará la *8ª* estaca; desde esta, en dirección *Norte*, se medirán *100* metros según la designación.

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha *2* de *Octubre* de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de *sesenta días* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel *2* de *Octubre* de 1917

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell



Santeris

Ingeniero Jefe

D.

del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D.

ha presentado una solicitud de registro de pertenencias
de mineral de sitas en 1 término municipal
de paraje denominado

con el nombre de el día
de de 19 a las horas y minutos marcando los lindes
ros en la forma siguiente:

Al

Al

Al

Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida

*Líneas y rumbo de la designación.— Desde el punto de partida 200 metros y se
colocará la 9.ª estaca; desde ésta en dirección Este, se me-
dirán 100 metros y se colocará la 10.ª estaca; desde este
punto, en dirección Norte, se medirán 100 metros pa-
ra colocar la 11.ª estaca; desde ésta en dirección Este, se
medirán 100 metros para colocar la estaca número
12; desde ésta en dirección Norte se medirán 100 me-
tros y se colocará la estaca número 13; desde este punto,
y en dirección Este, se medirán 100 metros y se colocará la
estaca número 14; desde ésta en dirección Norte, se medi-
rán 100 metros y se colocará la estaca número 15; desde es-
te punto en dirección Este, se medirán 100 metros para co-
locar la estaca número 16; desde este punto, en dirección*

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la
minería el Sr. Gobernador civil con fecha 2 de Octubre de 1917 ha acordado
admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín
Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus
oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o
se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 2 de Octubre de 1917

EL INGENIERO JEFE,



Santeris

Geintzsch

Ingeniero Jefe

D.

del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D.

ha presentado una solicitud de registro de pertenencias
de mineral de sitas en l término municipi-
pal de paraje denominado

con el nombre de el día
de de 19 a las horas y minutos marcando los linde-
ros en la forma siguiente:

Al

Al

Al

Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida Norte, se medirán
100 metros y se colocará la estaca número 17; desde este
punto, en dirección Este, se medirán 200 metros y se colo-
cará la estaca número 18; desde este punto, en dirección
Norte, se medirán 100 metros y se colocará la estaca nú-
mero 19; desde ésta en dirección Oeste, se medirán 800
metros y se colocará la estaca número 20; desde ésta,
en dirección Sur, se medirán 100 metros y se colocará
la estaca número 21; desde ésta, en dirección Oeste,
se medirán 100 metros y se colocará la estaca núme-
ro 22; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 100
metros para colocar la estaca número 23; desde este
punto, en dirección Oeste, se medirán 100 metros y se co-
Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la
minería el Sr. Gobernador civil con fecha 2 de Octubre de 1917 ha acordado
admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín
Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus
oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o
se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 2 de Octubre de 1917

EL INGENIERO JEFE,



San Vicente

Fein-tiocho

Ingeniero Jefe

D. del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. _____

ha presentado una solicitud de registro de _____ pertenencias
de mineral de _____ sitas en el término municipal
de _____ paraje denominado _____

con el nombre de _____ el día
de _____ de 19 _____ a las _____ horas y _____ minutos marcando los lindes
en la forma siguiente:

Al _____

Al _____

Al _____

Al _____

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida _____

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se hará la estaca número 24; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 25; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 26; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 27; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 100 metros para colocar la estaca número 28; desde este punto, en dirección Sur, se medirán 100 metros y se colocará la estaca número 29; desde este punto en dirección Oeste, se medirán 100 metros para encontrar la 1ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 104 pertenencias solicitadas en el registro "6" de 21 de Agosto del corriente año.

Son colindantes según la designación _____

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 2 de Octubre de 1917 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presente ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 2 de Octubre de 1917.

EL INGENIERO JEFE,



San Andrés

Winninto. Continuase terminado el plazo de exposicion al publico del precedente edicto, se subrae al Sr. procurador jefe de Navarra el Distrito de Lerma segun se ordeno. Lo nuevo manifiesta y firma D. Francisco Esteban Alcalde Presidente del Ayuntamiento en cargo a diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y ocho



Francisco Esteban
Alcalde Presidente

Winninto Con la propia fecha se remite el precedente edicto al Sr. procurador jefe segun se ordena de que fecho

Wollave

INFORME

Veintita

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado *« C »*
(n.º *2949*) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las dis-
posiciones legales vigentes *en* oposición *ni reclama-*
cion alguna.

Considerando que según determina el artículo 31 del Reglamento general para el régimen
de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y
previas las notificaciones legales, se proceda a verificar el reconocimiento y en su caso la de-
marcación del terreno solicitado.



V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel *25* de *Junio* de 19*18*
EL INGENIERO JEFE,

Teruel *25* de *Junio* de 19*18*

Conforme

EL GOBERNADOR,



Ramón Boray

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde
suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se
puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel _____ de _____ de 19____
EL INGENIERO JEFE,

Teruel _____ de _____ de 19____

Conforme

EL GOBERNADOR,

Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D.

San Vencelle

Teruel 28 de *enero* de 19 *17*

EL INGENIERO JEFE,



San Vencelle

Diligencia.—Teruel á 18 de *enero* de mil novecientos *dieciocho*
Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º 2979) intitulado "6"

EL INGENIERO COMISIONADO,

San Vencelle

Diligencia.—Teruel á 28 de *enero* de mil novecientos *dieciocho*

Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.º 2979) puede demarcarse y que además de las colindantes según la designación parece tener como colindantes a las concesiones

Así mismo pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º 2979) se practiquen en 1 periodo del *2 de enero a 15 de febrero*

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

San Vencelle

Número 13.
Precios de
la capital
Por su trimestre
era de la capital
Por su trimestre
Pago
Los edictos y
particulares que
satisfarán por lo
biendo los inter
equipadamente los
lengua ó nombre
pital que lo efec
BO
ESTE
Las Leyes obligan
tributos de Africa
en su promulgación.
Se entiende hecha
ción de la Ley en la
GOBIERNO
Relación de los
Censo ha de
verificarse to
en el año 19
Albalate del
1.ª Escuela
D.ª Leonor T
cuola de D. M
de D.ª Joaqu
Almohaja—
Bronchales—
Cantavieja—
to 2.ª Escuela
El Castellar
Castel de C
Cirugeda—
Crivillén—
El Cuervo—
Fórnoles—
Foz Caland
Formiche E
Mas de las
ños, plaza I
plaza de la V
Miravete—
Villar del C
Villal.—A
Teruel 28 de
Bernardo Zam



del Distrito minero de Türel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 30 de enero al 15 de febrero próximo.

Número del expediente, 2.990, nombre Antonia, terreno municipal Portalrubio, pertenencias solicitadas 133, mineral solicitado carbón, paraje Corralizos, registrador Emilio Sarzo, vecindad Valencia.

3.008, Jaime, Portalrubio, 40, carbón, La Torrolba, Emilio Sarzo, Valencia.

3.018, Tin-Tin, Portalrubio, 32, carbón, San Julián, Emilio Sarzo, Valencia.

2.978, B, Gargallo, 52, carbón, Aguilar, Industrias Agrícolas, Barcelona.

2.979, C, Gargallo, 104, carbón, barranco de las menas, Industrias Agrícolas, Barcelona.

2.980, A, Gargallo, 26, Solanilla, Industrias Agrícolas, Barcelona.

3.050, E, Gargallo, 46, carbón, barranco Martín, Industrias Agrícolas, Barcelona.

Nota.—Si por mal tiempo ú otra causa no se verifican las operaciones dentro del tiempo anunciado se fijará nuevo plazo.

Türel 25 de enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

202

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Türel.

Hago saber: Que D. Joaquín Sancho y Alloza, vecino de Cañizar del Olivar, ha presentado una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de mineral de carbón, sitas en los términos municipales de Cañizar del Olivar y Esteruel, paraje denominado Cabezo el Cado y Rejoyas, con el nombre de Final el día 15 de enero de 1918 á las nueve horas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida el pilón al lado del camino en la partida las Rejoyas término municipal de Esteruel.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte verdadero se medirán 500 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 500 metros colándose la 2.ª estaca; y de ésta en dirección Sur se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª estaca, y de ésta al punto de partida se medirán 500 metros, quedándose cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 25 de enero de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyeran perjudicados por la concesión que se pretende.

Türel 25 de enero de 1918.—Luis Vendrell.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal. 217

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JOSÉ GARCÍA ANDREU é HIGINIO MARTÍNEZ, residentes en Villar del Cobo, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Albarracín, en término de diez días, á declarar como testigos en sumario sobre hurto de un carnero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

216

Don Francisco Sastrón Estevan, Depositario recaudador de fondos municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 1.º del próximo mes de febrero y durante el plazo de dos meses, queda abierto el cobro en esta Depositaria y á domicilio, en período de recaudación voluntaria, de los siguientes arbitrios:

Canales.	2.º semestre 1917.
Rótulos y muestras.	idem
Balcones-miradores.	idem
Coches y carros.	idem
Cañon de aguas.	idem
Fachadas no revocadas.	idem
Pabellones y puestos públicos.	4.º trimestre 1917.
Carruajes de lujo.	idem
Vallas y andamios.	idem
Casinos y Circulos.	idem
Piedra de las canteras.	idem

Pozos negros de 1917.

Y se advierte á los contribuyentes que incurrirán en el apremio de primer grado si no satisfacen sus respectivas cuotas dentro del plazo marcado.

Türel 24 de enero de 1918.—Francisco Sastrón.

277

Se anuncia la plaza de Guarda municipal de este término, con el sueldo de 464 pesetas anuales. Solicitudes por término de quince días.

Báguena 21 de enero de 1918.—El Alcalde, Tomás Calvo.

278

La plaza de Guarda local jurado de montes y campo de este Municipio se halla vacante. Su dotación anual es de 240 pesetas.

Los aspirantes que deseen obtenerla y reunir las condiciones que exige el Reglamento de Guardas jurados, remitirán á esta Alcaldía sus instancias dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vallecillo 23 de enero de 1918.—El Alcalde, Miguel Soriano.

Imprenta de la Casa provincial de Beneficencia.

DISTRITO M
DE
TERU

Se
Jun
gallo
dos
se fu
Golm
de m



DISTRITO MINERO

DE

TERUEL

Acta de demarcacion de la mina de Carbon de Cien pertenencias situadas en termino municipal de Gargallo denominada "C" cuyo expediente tiene el numero dos mil movimientos setenta y nueve, y cuya operacion se practica en cumplimiento del Decreto del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha veintinueve de Mayo de mil movimientos diez y ocho.

El dia seis de Febrero de

mil movimientos diez y ocho yo el Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas Don Luis Verdell, Verdell afecto al servicio del Estado en el Distrito de Teruel me presento en el paraje denominado terreno de las Minas con el fin de proceder al reconocimiento del terreno y en su caso a la demarcacion de las Cien pertenencias situadas para la mina de Carbon denominada "C" numero dos mil movimientos setenta y nueve.

Asisten a efecto Don Manuel Arenas y Don Manuel Acosium vecinos de Teruel, como practico del terreno Don Manuel Gonzalez vecino de Gargallo y entiendo todos presentes procedi en la forma siguiente:

Practica de averiguacion sobre este registro "C" y la mina "Lobos" su-

El terreno pertenece a la formacion Cresta
cu.

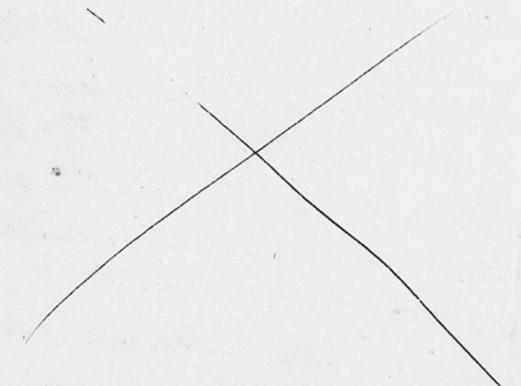
Todos los rumbos estan referidos
al Norte magnetico en grados centesimales
con una declinacion magnetica de ca-
trece grados cuarenta y cuatro centesimos
al Norte. Las distancias son horizontales
y la graduacion del barometro
es al Norte hacia el Sur.

Practicada la operacion
sin protesta ni reclamacion alguna
se ratifican el presente acta que
firmaron conmigo los asistentes a efecto
que sobre haue.

Luis Venohille

Manuel Medina

Miguel Goussale



treinta y cinco

PLANO DE DEMARCACION

DE LA MINA

"C"

EN TÉRMINO DE

Gargallo

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL



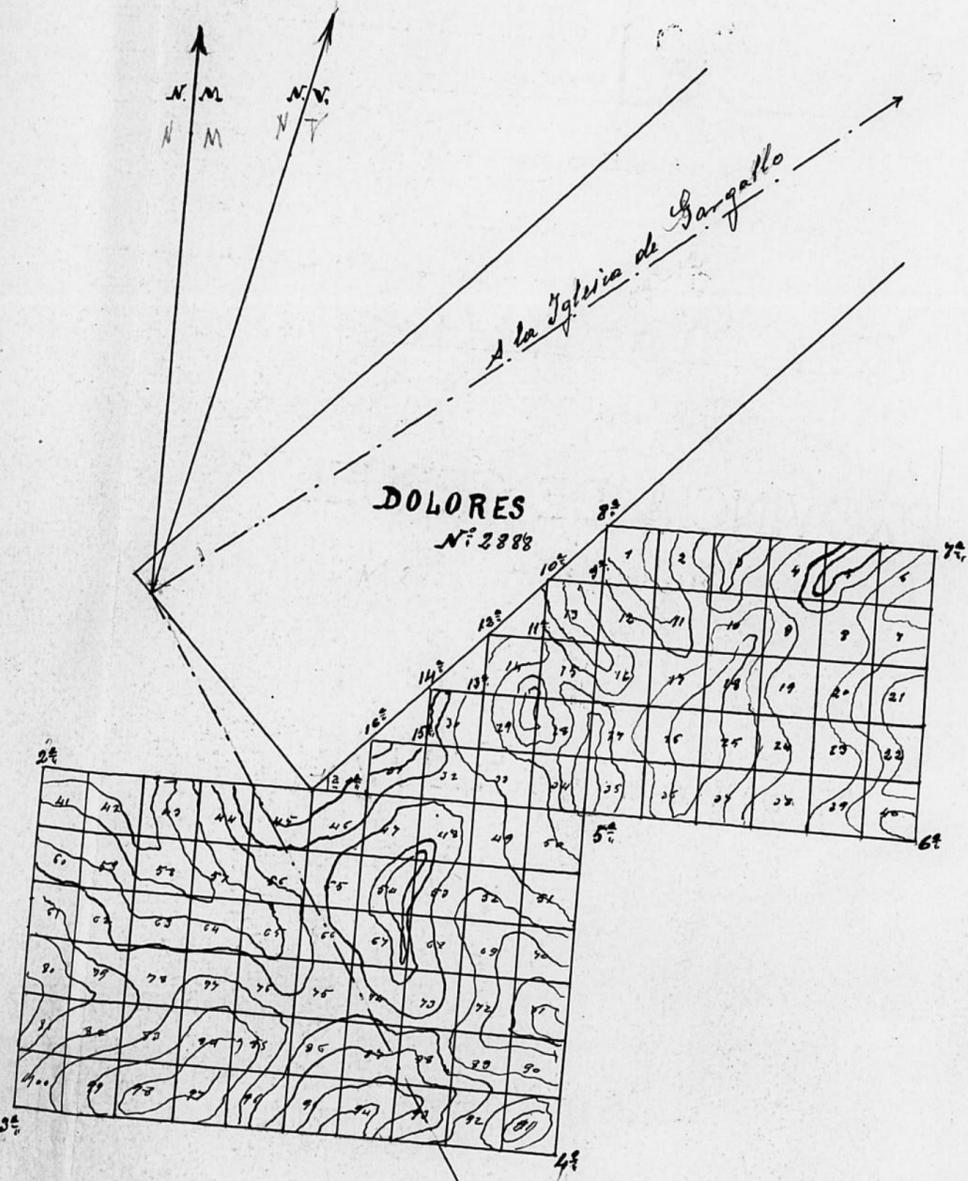
Número de su expediente 2979



Imprenta de Arsenio Ferruca.—Teruel.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina nombrada "C"
 núm. 2979 sita en el paraje nombrado Barranco de las Menas
 término de Gargallo



CONFORME:
 El Ingeniero que demarcó,

Escala de 1
 10.000



EXPLICACIÓN
 Pp. = Punto de partido
 1, 2, ..., 14 = Pertenenias
 15, 16 = Estacas

El Auxiliar,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

EXPLICACIÓN del plano de Carbon nombrada "C" pertenencias para la mina de Carbon cuyo expediente número 2979 sita en Barranco de las Menas término municipal de Gargallo demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha 25 de Enero de 1918. por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia a puntos fijos

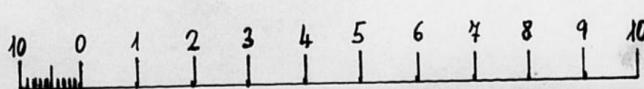
Desde	DIRECCIÓN				Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos	
Desde Pp. al centro de la Torre de la Iglesia de Gargallo		59	12		
De id. a la esquina Sur-oeste del corral de Juan		163	22		
De id. a Ramón Calvo.					

Líneas de demarcación

Desde	BRÚJULA				Longitud en Metros	Metros cuadrados	SITIOS DE LOS MOJONES	Mina ó terrenos colindantes con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Minutos	Rumbos				
Desde Pp. a 1ª	9	50		8	450		1ª: En Las Menas	
1ª a 2ª	0				500		2ª: Alto del Collado de Calvo	
2ª a 3ª	9				600		3ª: En Cabero de las Menas	
3ª a 4ª	6				1.000		4ª: En Los Bajos	
4ª a 5ª	16				600		5ª: En Las Menas	
5ª a 6ª	8				600		6ª: En El Costeron	
6ª a 7ª	16				500		7ª: En Barranco del Hombre	
7ª a 8ª	0				600		8ª: En Barranco Martín	
8ª a 9ª	9				100		9ª: En Id Id	
9ª a 10ª	0				100		10: En Id Id	
10ª a 11ª	9				100		11: En Las Menas	
11ª a 12ª	0				100		12: En Id Id	
12ª a 13ª	9				100		13: En Id Id	
13ª a 14ª	0				100		14: En Id Id	
14ª a 15ª	9				100		15: En Id Id	
15ª a 16ª	0				100		16: En Id Id	
16ª a 17ª	9				100			
17ª a 1ª	0				100			

Teruel 1º de Marzo de 1918.

El Ingeniero que demarcó,



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 13° 6'
al O. N. E.

El punto de partida es la Casilla de los Herederos de Lidoro Min-
quellón situada cerca del kilómetro ciento ochenta y nue-
ve de la Carretera de Alcolea del Pinar a Barragona.

Minas próximas "Dolores" N.º 2788

Minas con un punto de contacto

Minas con mojones comunes

[Handwritten signature]

Veintay siete

Señor Ingeniero Jefe.

Informe.

Adjunto tengo el honor de devolver á V. S. el expediente de registro de la mina nombrada C
sita en término municipal de Gargallo
después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es el Cretaceo
pudiendo ser la sustancia explotable Sigilite
que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer á este registro condiciones especiales.

Teruel 2 de Mayo de 1.91 8
EL INGENIERO COMISIONADO.

[Handwritten signature]

Señor Gobernador civil.

Nota.

Examinado este expediente de la mina de Carbon
denominada "C"
sita en término municipal de Gargallo
y resultando del precedente informe del
Sr. Ingeniero que ha practicado la demarcación que esta operación se ha
llevado á cabo sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo
para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión que es
llegado el caso previsto en el artículo 53 del Reglamento vigente y de
que V. S. dicte la resolución que proceda.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel 15 de Abril de 1.918

EL INGENIERO JEFE.



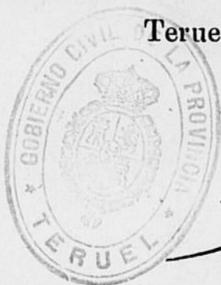
Luis Verdú

Decreto.

De conformidad con el informe que precede notifíquese al interesado
en la forma que previene el artículo 53 del Reglamento vigente para que
en el término de diez días consigne en las Oficinas de este Gobierno civil
el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y
derechos de pertenencias demarcadas.

Teruel 17 de Abril 1.918

EL GOBERNADOR CIVIL. int^o



Ernesto Escat

Veintita y ocho

Señor Gobernador civil.

Nota.

Practicadas las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación
del registro "C" en
cumplimiento del decreto de V. S. fecha 25 de Junio de 1918
procede que V. S. ordene se desglose, á los efectos de la Instruc-
ción de 2 de Junio de 1.908, el resguardo de la cantidad depositada para
atender á los gastos de las citadas operaciones, importante 44,70
pesetas.

Teruel 17 de Abril de 1.918

EL INGENIERO JEFE.



Luis Verdú

FECHA UT-SUPRA.

Conforme:

EL GOBERNADOR CIVIL. int^o



E. Escat



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

TERUEL

Jefatura de Minas



Quarenta y cinco pesetas

0'25 pesetas.

CONCERTADO

de suscripción

Acordado por decreto de este Gobierno civil fecha 17 de Abril de 1918 el desglose del resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno solicitado para el registro denominado "6"

y sito en término municipal de Pargallo tengo el honor de participarlo a V.S. con inclusión del mencionado resguardo a fin de que la mencionada cantidad que asciende a pesetas 461'70 sea entregada previas las formalidades reglamentarias a

Dios guarde a V.S. muchos años
Teruel 17 Abril 1918.
El Gobernador-civil.

ción de la imprenta Social de Beneficencia. A las reclamaciones de números se de los doce días inmediatos de los que se reclaman éstos, sólo se darán al precio de venta.

IAL

ABADOS

Secretarios reciban este estambre, donde permanezca más estrecha responsabilidad, coleccionados ordenarse cada año.

BÚBLICAS 935

puesto en el arropiación forzosa miento, se publica relación nominifincas que en el de la Selva se para la consla carretera de a, á fin de que las á contar del uncio, las perdas hagan ver término muni-rito las recla-

SEÑOR DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.

nada Ley, á fin de que los particulares ó Corporaciones que se consideren interesadas puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días en este Gobierno ó en el Ayuntamiento peticionario ó verbalmente ante esta Corporación los vecinos del término municipal en la reunión que dentro del plazo señalado deberán celebrar en cumplimiento de lo que prescribe el artículo citado.

Encargo al Alcalde de Tronchón el estricto cumplimiento de lo que disponen los números 3 y 4 del artículo 7.º del Reglamento antes citado.

Teruel 18 de abril de 1918.—El Gobernador interino, Ernesto Escat.

maciones que estimen convenientes contra la declaración de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo á la mencionada autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen verbalmente y admita las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y remita á este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice dentro de los dos días siguientes al en que finalice el plazo de admisión de reclamaciones ó certificación de no haberse presentado ninguna.

Teruel 10 de abril de 1918.—El Gobernador interino, Ernesto Escat.



Relación que se cita.

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Partida	Clase de cultivo
1	D. Juan Pérez Lucía	Las Crucijadas	Labor secano
2	D.ª Cándida Pérez Fortea	La Virgen	Idem
3	D. Benito Izquierdo Benedicto	El Plano	Idem
4	» Florencio Izquierdo Benedicto	Idem	Prado de Valle (regadío)
5	» Nicasio Gargallo Fuertes	Mas de Peirón	Labor secano
6	» José Navarro Calpe	El Plano	Idem
7	» Juan José Tena Calvo	Idem	Idem
8	» Nicasio Gargallo Fuertes	Mas de Peirón	Idem
9	» Pedro Gómez Igual	Las Valsillas	Idem
10	» Anselmo Polo Sebastián	Idem	Idem
11	» Julián Gracia Escriche	Idem	Idem
12	» Miguel Bayo Arnáu	Idem	Idem
13	» Eladio Polo Fortea	El Batán	Idem
14	» Joaquín Pérez Benedicto	Idem	Idem
15	» Aurelio Bayo Villanueva	Idem	Labor regadío
16	» Emilio Bayo Villanueva	Idem	Idem
17	» Pedro José Bayo Villanueva	Idem	Idem
18	» Prudencio Arnáu Izquierdo	La Serna	Labor secano
19	» Pedro Gómez Igual	Cruz Cubierta	Idem
20	» Martín Izquierdo Simón	Idem	Labor regadío
21	» Joaquín Izquierdo Calvero	Cerro de la Horca	Labor secano
22	» Joaquín Izquierdo Jimeno	Idem	Idem
23	» Benito Izquierdo Benedicto	La Huerta	Idem
24	» Alejandro Izquierdo Izquierdo	Idem	Idem
25	» Pedro Gómez Igual	Idem	Idem
26	» Damián Estevan Bayo	Idem	Idem
27	» Juan José Tena Calvo	Peña Hundida	Labor regadío
28	» Juan Luis Villamón Martín	Fuente Vieja	Labor secano
29	» Juan Gargallo Rubio (Hered.º)	Idem	Idem
30	» Andrés García Polo	Idem	Idem
31	» Isidro Edo Saura	Idem	Labor regadío hortalizas
32	» Andrés Fuertes Marco	Idem	Idem
33	» Benedicto Izquierdo Benedicto	Idem	Idem
34	» José Barrachina Izquierdo	San Antonio	Idem
35	» José Villamón Izquierdo	Idem	Idem
36	» Vicente Alegre Bea	Idem	Idem
37	» Enrique Martín Villanueva	Idem	Idem
38	» Antonio Bayo Izquierdo	Idem	Idem
39	D.ª Simona Mor Gargallo	La Cañada	Idem
40	D. José Ramón Sánchez Ruvira	La Granja	Idem
41	» Leopoldo Fuertes Pérez	Prados redondos	Idem
42	» Manuel Cabañero	Idem	Idem
43	Señor Marqués de Tosos	Idem	Idem

DELEGACIÓN DE HACIENDA

938

En el incendio acaecido en el despacho de don Inocencio y D. Manuel Espalargas en la noche del 23 al 24 de junio último, fué quemada la inscripción nominativa de la Deuda perpetua interior con interés del 4 por 100 anual procedente del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 4.718, de capital 29.684'47 pesetas, expedida á favor del Ayuntamiento de Luco de Giloca, sin que se haya abonado ningún interés por la mencionada

inscripción, y según previene la Real orden de 17 de abril de 1913 se hace indispensable en los casos de extravío ó destrucción de valores, se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna y previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo, se anulará el documento extraviado ó destruido.

Teruel 9 de abril de 1918.—El Delegado, José Alcoverro.

MINAS

1036

SUBASTA

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha hoy y en cumplimiento de lo preceptuado en Real decreto de 18 de abril de 1913, que se celebre la subasta correspondiente á las minas que son caducadas por no haber pagado el canon de superficie correspondiente á 1917 y cuyo terreno ha sido solicitado por más de un interesado, el día del corriente, á las diez de la mañana, en las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y del público en general.

Teruel 17 de abril de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

1033

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha hoy que en el término de diez días se consigne en las oficinas del Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas para el registro número 2.823, denominado María cuyo papel consiste en un pliego de 2.ª clase (75 pesetas) y los necesarios al completo de 15 pesetas por derechos de pertenencias.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del Registrador D. Vicente María Gabarda que no tiene representante legal en esta capital.

Horas de oficina: de ocho á doce.
Teruel 17 de abril de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

1029

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha de hoy que en el término de diez días se consigne en las oficinas del Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas para el registro número 3.020, denominado La Perdiguera y cuyo papel consiste en un pliego de 2.ª clase (75 pesetas) y los necesarios al completo de 36 pesetas por igual número de pertenencias demarcadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del Registrador D. Juan Calvo Mallén que no tiene representante legal en esta capital.

Teruel 16 de abril de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

1030

El señor Gobernador civil ha acordado, por decreto fecha 16 del actual, desestimar la solicitud de registro presentada por D. Manuel Vicente Verniols, vecino de Valencia, de treinta pertenencias de mineral lignito en término de Galve y paraje Corral del Lugar, en razón á que la alineación desde el punto de partida á la primera estaca aparece sin rumbo y por lo tanto que el perímetro solicitado es indeterminado. Igualmente ha acordado que se devuelva al interesado la cantidad que depositó para atender á los gastos de demarcación del terreno solicitado.

Lo que se publica en este periódico oficial para

conocimiento de D. Manuel Vicente Verniols que no tiene representante legal en esta capital.
Horas de oficina: de ocho á doce.
Teruel 16 de abril de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

1037

El señor Gobernador civil ha acordado que en el plazo improrrogable de diez días se consigne en las oficinas del Gobierno el papel de Pagos al Estado para reintegro de los títulos de propiedad y pago de derechos de las pertenencias demarcadas para los registros siguientes:

Número 2.978 denominado B, Registrador La Compañía de Industrias Agrícolas, un pliego de 75 pesetas y los necesarios para 52 por derechos de otras tantas pertenencias demarcadas.

Número 2.979 denominado C, Registrador La Compañía de Industrias Agrícolas, un pliego de 75 pesetas y los necesarios para 100 por derechos de otras tantas pertenencias demarcadas.

Número 2.980 denominado A, Registrador La Compañía de Industrias Agrícolas, un pliego de 75 pesetas y los necesarios para 22 por derechos de otras tantas pertenencias demarcadas.

Número 3.050 denominado E, Registrador La Compañía de Industrias Agrícolas, un pliego de 75 pesetas y los necesarios para 46 por derechos de otras tantas pertenencias demarcadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que de no hacer dentro del plazo señalado el depósito del papel pedido, se cancelarán los expedientes perdiendo todos sus derechos.

Horas de oficina: de ocho á doce.
Teruel 17 de abril de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

1033

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 17 del actual, ha acordado desestimar la solicitud de renuncia del registro número 3.095, denominado Pilar, sito en término de Valdeconejos, y solamente será admisible cuando la formule él ó un representante legal con poderes bastantes para tal efecto expresamente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado D. Inocencio Herrero Guallar y del público en general.

Horas de oficina: de ocho á doce.
Teruel 17 de abril de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Eugenio Sánchez Pérez, vecino de Jarque de la Val, ha presentado una solicitud de registro de sesenta pertenencias de carbón, sitas en el término municipal de Camarillas, paraje denominado La Solana con el nombre de La Esperanza, el día 9 de marzo de 1918, á las diez horas, marcando los linderos en la forma siguiente: al Norte con monte común, por el Sur con heredades de la masía La Solana, por el Este con masía La Solana y por el Oeste con monte común, y haciendo la designación de este modo:
Punto de partida.—La esquina Norte de la masía La Solana.



1ª

Guarantía No

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.285.287 *

Para pagos de derechos de pertenencias demarcadas para la mina n.º 2979 denominada "C" sita en término municipal de Gargallo.

*En el 30 de Abril de 1918
El Jefe*



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



TIMBRE

PAGOS

Co del Reglamento de presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

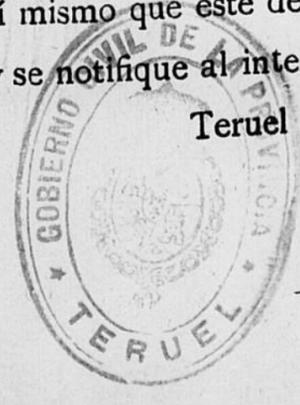
Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. *La Compañía de Industrias Agrícolas S.A.* vecino de *Barcelona* la mina "*C*" de *cien* hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en *la casilla de los Berederos de Tridoro Mingullón situada cerca del kilómetro ciento ochenta y nueve de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona* del término municipal de *Gargallo* para la explotación de mineral de *Lignito*

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel *13* de *Mayo* de 1918

EL GOBERNADOR CIVIL,



[Handwritten signature]



Cuarenta y cuatro

ligencia.—Teruel a *veinte* de *Abril* de mil novecientos *dieciocho*

Con esta fecha se une a este expediente de registro (n.º *2.979*) el papel de pagos al Estado por derechos de las *cien* pertenencias demarcadas de mineral de *Lignito*



EL INGENIERO JEFE,

San Martín

Decreto. Examinado este expediente de registro (n.º *2.979*) para la mina intitulada "*Q*" de *cien* pertenencias solicitadas de mineral de *Lignito*, sitas en término municipal de *Gargallo*

Resultando que la demarcación de la mina "*Q*" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de *Lignito*

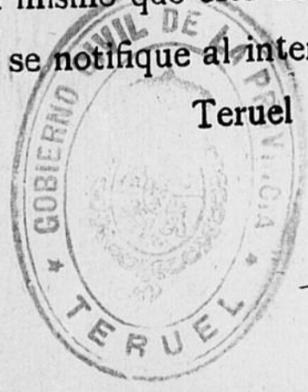
Resultando que no hay que imponer a la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de *16 de Junio de 1905* presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. *La Compañía de Industrias Agrícolas S.A.* vecino de *Barcelona* la mina "*Q*" de *cien* hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en *la casilla de los Herederos de Teodoro Minguillón situada cerca del kilómetro ciento ochenta y nueve de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona* del término municipal de *Gargallo* para la explotación de mineral de *Lignito*

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.



Teruel *13* de *Mayo* de *1918*

EL GOBERNADOR CIVIL,

García Lloja

Cuarenta y cinco

Diligencia. Teruel a veinticinco de Julio de mil novecientos diez y ocho.

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite a la estampación del sello.

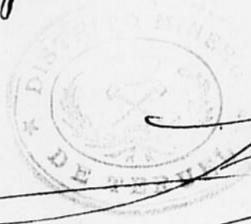
EL INGENIERO JEFE,


[Handwritten signature]

Diligencia. Teruel a veinticinco de Julio mil novecientos diez y ocho.

Con esta fecha se da cuenta a los Ilmos. Sres. Directores generales de Agricultura y de Contribuciones y a la Delegación de Hacienda en la provincia, de la concesión de la mina "C" de mineral de Siquitof a favor de La Comp. de Industrias Agrícolas S.A.

EL INGENIERO JEFE,


[Handwritten signature]

Ferrocarril Central de Aragón.

Relación nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse para la construcción del Paso inferior en el punto kilométrico 61'175, aprobado por Real orden de 7 de agosto de 1917, según los datos del replanteo.

Término municipal de Calamochoa.

Números del plano, 160, 161 y 163.—Partida en que radican las fincas, Rincón.—Propietarios, D. Genaro Lucia y Ruiz y D. Simón Blasco y hermanos.—Nombre á que está amillarada la finca, á los mismos.—Residencia, Calamochoa.—Colonos, los mismos propietarios.—Clase y destino de las fincas, Regadío.

Valencia 22 de abril de 1918.—El Director de la Explotación, Koch.

Conforme: El Alcalde, Tomás Pardos.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Calamochoa.—Es copia: El Ingeniero-Jefe, Monfort.

COMISION PROVINCIAL

1371

Suministros.

Conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones y artículos que los pueblos hayan suministrado y suministren al Ejército y Guardia civil, durante el presente mes, en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Items include ración de pan, cebada, paja, carbón, leña, carne, petróleo, and vino.

cuyos precios se han fijado para el abono á los pueblos de la especie de los suministros que hayan facilitado y faciliten durante el mes de la fecha á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, según lo dispuesto en la citada Instrucción, y acordando se inserte en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos interesados en dicho suministro que, á los precios referidos, presentarán los recibos para su abono en la forma y dentro del plazo prevenido en la Real orden de 15-16 de septiembre de 1848 y repetida Instrucción.

Teruel 14 de mayo de 1918.—El Vicepresidente accidental, José M.ª Rivera.—El Comisario de Guerra habilitado, Emilio Mezquita.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, José Ramos.

SERVICIO AGRONÓMICO

CIRCULAR

1368

Datos sobre producción y consumo

Siendo como ya se manifestó en Circular del BOLETIN OFICIAL en fecha 4 de abril próximo pasa-

do, número 41, el conocimiento lo más exacto posible del movimiento de las substancias del mayor consumo en la provincia, es preciso remitan dichos datos los que hasta la fecha no lo hayan efectuado para no tenerme que ver en la precisión para conseguirlos de acudir á muchos extremos que la Ley autoriza.

Relación de los pueblos que no han cumplimentado el servicio.

Aguatón, Albarracín, Almohaja, Alobras, Bazas, Bronchales, Buena, Cella, Cuervo (El), Gas, Griegos, Guadalaviar, Jabatoyas, Montera, Moscardón, Noguera, Ojos Negros, Orihuela del Tremedal, Peracense, Singra, Terriente, Tormón, Torre la Cárcel, Torremocha, Tramacastilla, Vallejo (El), Villafranca, Villar del Cobo, Villar del Salz, Villarluengo.

Alcañiz, Calanda, Codofera (La), Mazaleón, Torrecilla de Alcañiz, Valdeitormo.

Aguilar, Aliaga, Allepuz, Camarillas, Campos, Cañada de Benatanduz, Cañada Vellida, Cañizar, Castel de Cabra, Cirugeda, Cobatillas, Crivillén, Cuevas de Almudén, Ejulve, Escucha, Fortanete, Fuentes Calientes, Galve, Gargallo, Hinojosa, Arcos, Miravete, Montoro, Pitarque, Son del Puerto, Villarroya de los Pinares.

Báguena, Bea, Bello, Blancas, Calamochoa, Lagueruela, Lanzuela, Luchago, Luco de Giloca, Navarrete, Noguera, Olalla, San Martín del Río, Santa Cruz de Noguera, Tornos, Torraiba de los Sisones, Valverde y Collados, Villahermosa, Villalba de los Morales.

Aguaviya, Alcorisa, Berge, Bordón, Castellote, Foz Calanda, Iglesuela, Mirambel, Molinos.

Albalate, Alloza, Azaila, Castelnou, Híjar, Jatiel, Oliete, Samper de Calanda, Vinacete.

Alacón, Alcaina, Alpeñés, Argente, Armillas, Bádenas, Bañón, Barrachina, Cervera, Corbatón, Cortes de Aragón, Cuevas de Portarubio, Fuenferrada, Hoz de la Vieja, Huesa, Josa, Lidón, Loscos, Martín del Río, Mezquita de Loscos, Muniesa, Nuevos, Pancrudo, Piedrahita y Collado, Plou, Portarubio, Rambla (La), Rillo, Rubielos de la Cérda, Torrecilla del Rebollar, Torre las Arcas, Torre los Negros, Utrillas, Valdeconejos, Villanueva del Rebollar, Villarejo (El).

Abejuela, Albentosa, Alcalá de la Salva, Arcos de las Salinas, Castellar (El), Fuentes de Rubielos, Gúdar, Manzanera, Noguera, Olba, San Agustín, Sarrión, Valdelinares.

Aldehuela, Alfambra, Camañas, Camarena, Castalvo, Candé, Cedrillas, Concud, Corbalán, Cuba, Cuevas Labradas, Escorihuela, Escriche, Pobo (El), Teruel, Tramacastiel, Valacloche, Villalba Alta, Villalba Baja, Villastar, Villel.

Calaceite, Oretas, Fórnoles, Fuentespaldá, Monroyo, Peñarroya.

Teruel 15 de mayo de 1918.—El Ingeniero-Jefe, José M.ª Hualde.

MINAS

1361

El señor Gobernador civil, ha acordado por decreto fecha 13 del actual, otorgar la concesión de las minas que se detallan á continuación:

Número del expediente, 2.980; mineral, lignito; nombre de la mina, A; término municipal, Gargallo; nombre del dueño, La Compañía de Industrias Agrícolas S. A. domiciliada en Barcelona; número de pertenencias, 22.

Número ídem, 2.967; mineral, carbón; nombre de la mina, Teresa; términos de Portarubio y Cuevas de Portarubio; nombre del dueño, Emilio Sarzo Mas; vecino de Valencia; número de pertenencias, 152.

Número ídem, 2.990; mineral, carbón; nombre de la mina, Antonio; términos de Portarubio y Alpeñés, nombre del dueño, Emilio Sarzo Mas; vecino de Valencia; número de pertenencias, 124.

Número ídem, 2.997; mineral, lignito; nombre de la mina, Pilar; término de Alcorisa, nombre del dueño, José Serrano Minguillón; vecino de Gargallo, número de pertenencias, 28.

Número ídem, 3.020; mineral, carbón; nombre de la mina, La Perdiguera; término de Berge, nombre del dueño, Juan Calvo Mallén; vecino de Alcorisa, número de pertenencias, 36.

Número ídem, 3.018; mineral, carbón; nombre de la mina, Tin Tin; término de Portarubio, nombre del dueño, Emilio Sarzo Mas; vecino de Valencia, número de pertenencias, 32.

Número ídem, 3.008; mineral, carbón; nombre de la mina, Jaime; término de Portarubio, nombre del dueño de la mina, Emilio Sarzo Mas; vecino de Valencia, número de pertenencias, 40.

Número ídem, 3.050; mineral, lignito; nombre de la mina, E; término de Gargallo, nombre del dueño de la mina, La Compañía de Industrias Agrícolas S. A. domiciliada en Barcelona; número de pertenencias, 46.

Número ídem, 2.979; mineral, lignito; nombre de la mina, C; término de Gargallo, nombre del dueño de la mina, La Compañía de Industrias Agrícolas S. A. domiciliada en Barcelona; número de pertenencias, 100.

Número ídem, 2.978; mineral, lignito; nombre de la mina, B; término de Gargallo, nombre del dueño de la mina, La Compañía de Industrias Agrícolas S. A. domiciliada en Barcelona; número de pertenencias, 52.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Horas de oficina de nueve á trece. Teruel 13 de mayo de 1918.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

rescción Oeste se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Sur 300 metros; desde 3.ª á 4.ª en dirección Este 300 metros; desde 4.ª á 1.ª en dirección Norte 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las nueve pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 25 de marzo de 1918, ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1372

Don Juan Rodríguez Vargas, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Teruel.

Hago saber: Que la herencia de D. Leonardo Domingo Bayo, natural que fué de Valdecebro y que falleció sin testar en dicho pueblo, la reclama por medio del oportuno expediente de declaración de herederos que en este Juzgado se tramita, doña Agustina Bayo García, hermana de doble vínculo de Manuela Bayo García, madre del Leonardo, y por tanto aquella tía carnal de éste.

Y en virtud de lo que dispone el artículo noventa y ocho de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Teruel á trece de mayo de mil novecientos dieciocho.—Juan Rodríguez Vargas.—Por su mandado, Francisco Hernández.

1313

Don José Barrio Gil, Juez municipal de la villa de Manzanera.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por el señor Ingeniero de Montes de esta provincia, contra Juan Bayo Santafé, cumpliendo una orden del señor Juez de instrucción de este partido, con esta fecha se ha acordado en providencia proceder á la venta en pública subasta de los bienes sitos en este término municipal y son los siguientes:

Una heredad, secano, sita en este término y su partida del Cabezó, de setenta y cinco áreas de cabida, que linda: Sur, Rafael Aguilar; Mediodía, Sebastián Herrando; Poniente, Pablo Oulla; Norte, camino; valorada en ciento ochenta y cinco pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de junio próximo, á las once de su mañana, la cual subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

Punto de partida.—El centro de la puerta de entrada de la masía de Mariano Daudén Pascual, sita en la referida partida.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Sur 5 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en di-

Cuarenta y siete

cuarenta y ocho

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de *treinta días*; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de *quince días* a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha *13 de Mayo* de 1918 otorgar la *concesión de la mina número 949 de nominada "E" Seguito, término de Sarriena de un pertenencia*

[Large handwritten scribble]

Recibido
Hoy *29* de *Mayo*
de *1918*
Benito

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico a usted *como representante legal de la explotadora La Cooperativa de Industrias Agrícolas de Sarriena de Barcelona, a los efectos reglamentarios.*

Teruel *29* de *Mayo* de 1918.
EL INGENIERO JEFE.

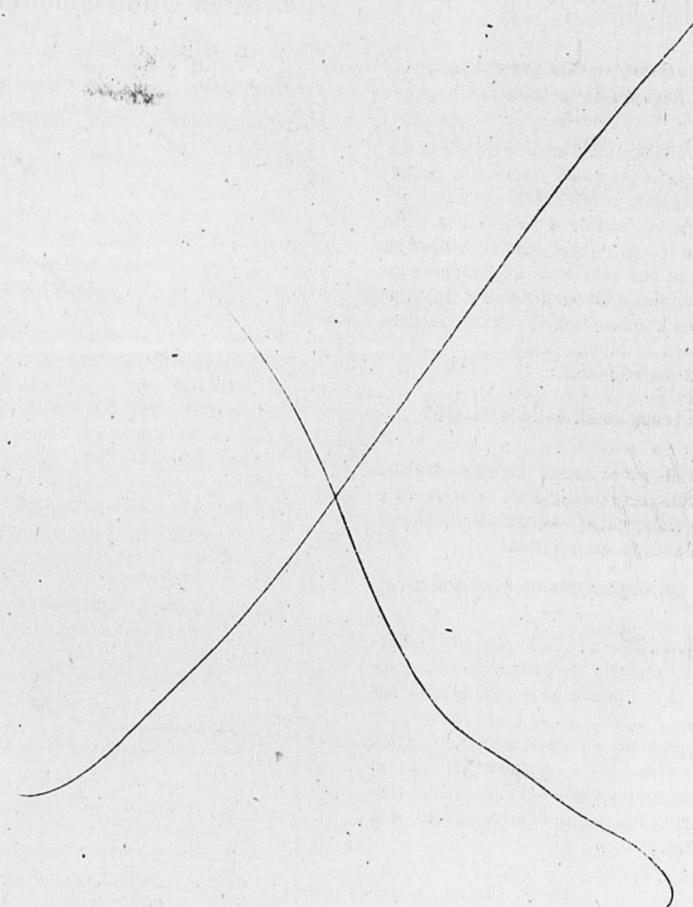


[Handwritten signature]

Sr. Don Aurelio Benito Gauda



[Faint handwritten text]



Cuarenta y nueve

uenta y uno

Gobernador

*A la Direccion general de Agri-
cultura, Minas y Montes*

Teruel 26 de Julio de 1918.

Ultmo. Sr.

*Tengo el honor de remi-
tir a V. para la estampa-
cion del timbre los adjuntos
diez titulos de igual n.º
de minas otorgadas por
este Gobierno civil, y la re-
lacion de cuerduplicados del
papel de Pagos al Estado pa-
ra reintegro del citado timbre.*

TRITO MINERO DE TERUEL
26 Julio 1918
N.º
REGISTRO de SALIDA

[Signature]

*Dios V.
El Gobernador civil,*

*por decreto de este
Mayo de mil nove-
la concesion de la
innacion.*

ergallo.

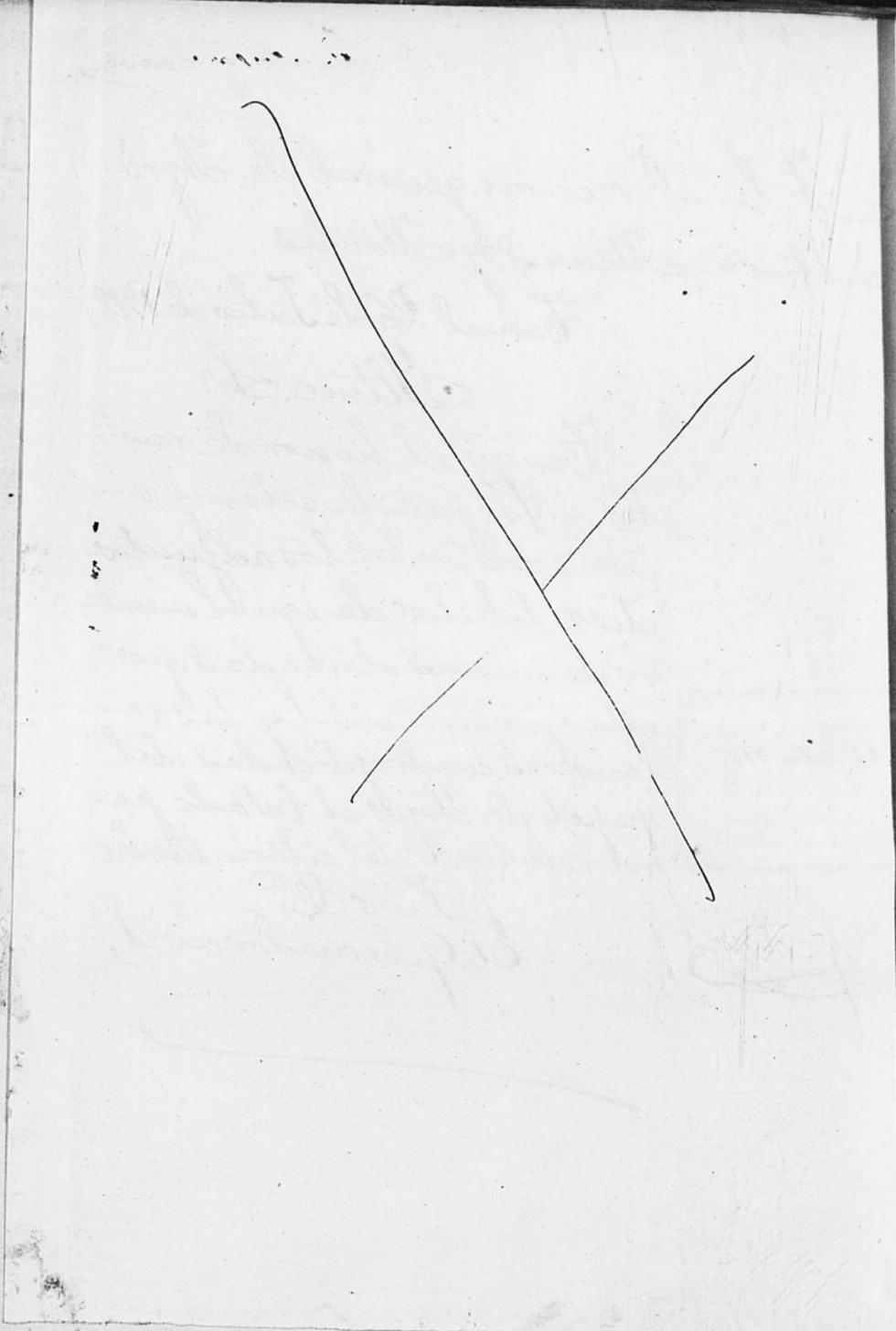
*veintinueve de Mayo
y Agricultor J. A.*

*limiento de lo pre-
es de Mayo de mil
esente en Teruel a
novecientos diez y*

ernador civil.

[Signature]





Cincuenta

Cincuenta y uno
o, Gobernador

A la Dirección general de
Contribuciones

Teruel 26 de Julio del 1918.

Ultmo. Sr.

A los efectos de la tribu-
tacion Minera tengo el
honor de remitir a V. E. las
adjuntas diez certificaciones
de igual numero de minas
concedidas por este Gobierno
civil.

DISTRITO MINERO DE TERUEL
26 Julio 1918
N.º
REGISTRO de SALIDA

Hecho
[Signature]

Dios S.
El Gobernador civil,

e por decreto de este
de Mayo de mil nove-
go la concesion de la
ntinuacion.

Gargallo.

as.
veintiuno de Mayo
ochos.
trias Agricolas S. A.

nda.

mplimiento de lo pre-
tites de Mayo de mil
presente en Teruel a
mil novecientos diez y

El Gobernador civil.

[Signature]



Don Manuel Guineux Royo, Gobernador
civil de la provincia de Teruel

Certifico: Que por decreto de este
Gobierno civil, fecha trece de Mayo de mil nove-
cientos diez y ocho, se otorgó la concesión de la
mina que se detalla a continuación.

Numero del expediente. - 2.979.

Nombre de la mina. - "B."

Termino municipal en que radica. - Gargallo.

Especie de mineral. - Lignito.

Superficie concedida. - Cien Hectareas.

Fecha en que fué firme el decreto de concesión, veintinueve de Mayo
de mil novecientos diez y ocho.

Nombre del dueño. - La Compañia de Industrias Agrícolas S. A.

Domicilio. - Barcelona.

Representante. - Sr. Aurelio Benito Landa.

Domicilio. - Mercado 8.

Para que conste en cumplimiento de lo pre-
ceptuado en el R. D. de veintitres de Mayo de mil
novecientos once, expido la presente en Teruel a
veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y
ocho

El Gobernador civil.

Manuel Guineux Royo



Cincuenta y dos

Don Manuel Giménez Royo,

Gobernador de la provincia de Teruel.

Por cuanto a La Compañía de Industrias Agrícolas S.A.
tuve a bien otorgarle la concesión de la mina de lignito denominada "C" número 2.979 en término de Gargallo.

en esta provincia, he venido en resolver con fecha 13 de Mayo de 1918
que se le expida el presente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del
Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de cien

pertenencias que componen 1000000 metros cuadrados
de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero
D. Luis Vendrell.

chas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868,
fechado en Teruel a 1^o de Marzo de 1918
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de someterse a las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 127.
del libro correspondiente.

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

Se han satisfecho las derechos correspondientes.

Diligencia. En el día de la fecha se hace entrega a Don Aurelio Benito Landa, representante legal del Registrador, del Título de propiedad de esta mina, del plano de demarcación y de la parte superior del papel de Pagos al Estado con que se han satisfecho los derechos de las cien pertenencias demarcadas para esta mina, y de haber recibido los citados documentos firma conmigo a continuación.

Teruel 18 de Diciembre de 1918
El Ingeniero Jefe



[Handwritten signature]

Recibi

[Handwritten signature]

Cinuenta y cuatro
Distrito Minero de Teruel



NOTIFICACION

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha de 28 de Agosto

Revisado debidamente diligenciado el título de propiedad de la mina N.º 2979 denominada "C" se notifica a usted para que a la posible brevedad se presente en esta Jefatura de minas y se le entregue mediante el oportuno recibí, el Título de propiedad, plano de demarcación y de la parte superior del papel de pagos al Estado correspondiente.

Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas. La elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad.

Recibi

Hoy de 28 de Agosto de 1918

[Handwritten signature]

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico a usted como Representante legal del Registrador al indicado fin

Teruel 28 de Agosto de 1918

EL INGENIERO JEFE,

[Handwritten signature]



Sr. Don Aurelio Benito Landa.

Imp. de F. Clemente.—Teruel



Distrito Minero de Teruel

NOTIFICACION

El Señor Gobernador civil de Teruel
de 19

Art. 123 del Reglamento General para el
Regimen de la Minería

Art. 123 del Reglamento General para el
Regimen de la Minería

Lo que he ordenado del Señor Gobernador civil
fco n.º 123

Diligencia: Para hacer constar que este expediente se compone de cincuenta y cuatro folios numerados y rubricados por mí, tachados sus bucles e inutilizados los en blancos. El número cuatro que falta correspondió al resguardo de la cantidad depositada para responder a los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno correspondiente a esta mina, y que fue desglosado de este expediente a los efectos de la Instrucción de 2 de Junio de 1908 y por virtud del decreto del Sr. Gobernador civil fecha 19 Abril de 1918 que consta al folio n.º 58.
Teruel 19 de Diciembre de 1918
El Ingeniero Lefe,



San Martín

